

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Siendo la hora de las 2:19 pm del día de hoy 4 de mayo de 2.023, hora y fecha señalada dentro del presente proceso ejecutivo promovido por intermedio de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A** contra **OMAR YESID MESA**, radicación número **990013189001 2017 00040 00**, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 540-3825, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, la suscrita *Juez* se constituyó en audiencia pública virtual, la cual se adelantará a través de la plataforma *Microsoft Teams*, tal como se dispuso en auto del 1 de diciembre del año 2022, y para tales fines y efectos la declaro abierta.

El Despacho considera de recibo poner de presente como dentro del citado proveído del 1 de diciembre de 2022 se adoptaron las medidas para el desarrollo de la presente diligencia, incluida la forma de hacer postura.

Se aportó a través del correo electrónico institucional del juzgado, la siguiente documentación:

- (I.) Copia de la publicación del aviso de remate en el periódico *El Tiempo del domingo 12 de marzo de 2023*.
- (II.) Certificación de la publicación del aviso de remate en la emisora BAKANA STEREO 88.7 FM de la ciudad de Primavera, Vichada, *del domingo 12 de marzo de 2023*.

(III) Copia del folio de matrícula inmobiliaria número **540-3825**, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, impreso el 19 de abril de 2.023.

Se remitió invitación a los correos electrónicos existentes de las partes extremas de la presente ejecución.

Se recibió vía correo electrónico en fecha 6 de marzo de 2023 cesión de crédito por parte del cedente BANCOLOMBIA S.A, al cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, el cual fue aceptado mediante auto de fecha 30 de marzo de 2023.

Compareció virtualmente el abogado CAMILO ERNESTO NUÑEZ, apoderado judicial de la parte ejecutante y cesionaria **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** quien se identificó en debida forma.

Acto seguido, estando acreditados los requisitos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, es procedente adelantar la licitación en la forma decretada, en tanto como se reseñare, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación del 40%. Sobre esta senda se tiene que habiendo sido avaluado el bien inmueble en la suma de \$44.576.000, la base de la subasta debe cubrir por lo menos el 70% del mismo, la cual asciende a \$ 31,203,200, en tanto la consignación debe cubrir por lo menos el 40% del avalúo, según lo regla el artículo 451 del estatuto procesal, esto es, \$ 17,830,400. De recibirse ofertas al correo institucional de este Juzgado, el Despacho virtualmente dirigirá la apertura de los archivos correspondientes y a continuación el titular del juzgado dejará constancia de ello anunciando el número de las mismas, como el

Audiencia de remate.

Rad. 990013189001 2017 00040 00.

nombre de los postores, procediendo a dar lectura en voz alta de cada una de las ofertas.

Siendo la hora de las 2:29 pm se suspende la grabación de la presente diligencia, la cual se reanudará 3:30 pm a las del día de hoy 4 de mayo de 2.023.

Siendo las 3:31 pm, nuevamente se reanuda el registro de audio y video dentro de la diligencia de remate programada para el día de hoy 4 de mayo de 2.023, dentro del proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA** contra **OMAR YESID MESA**

Acto seguido, el Despacho dispone reconocer personería jurídica al doctor CAMILO ERNESTO NUÑEZ, para que continúe con la representación de los intereses del acreedor FEDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. Así mismo, se reconoce como apoderada sustituta a la doctora NORBI CAROLINA TORRES TORRES, identificada con la cédula No. 1.118.547.307 y TP No. 295.916 del C.S.J. para que actúe en sustitución del abogado principal para esta diligencia.

Habiendo transcurrido una hora desde cuando se declaró abierta la licitación, se deja constancia que no fue recibida ninguna oferta, por consiguiente, el Juzgado DECLARA DESIERTA la presente licitación, por lo que de conformidad con el art.457 C.G.P. se dispone señalar fecha para nueva licitación para el día veintisiete (27) de Julio del 2023 a partir de las 3:30 p.m.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, siendo la hora de las 3:39 pm del 4 de mayo de 2023.


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

Audiencia de remate.
Rad. 990013189001 2017 00040 00.